

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2024 INTERPUESTO POR EL C. SERGIO SERRANO SORIANO, EN CONTRA DE: *“La resolución de la Comisión Nacional de Honestidad Justicia del Partido MORENA en el “PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO dentro del expediente CNHJ-SLP-047/2023, de fecha 8 de agosto del 2024, según notificación recibida el día 20 de agosto del 2024” (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, agréguese a los autos el oficio número CNHJ-SP-1044/2024, suscrito por la ciudadana Alejandra Escobar Mañón, Auxiliar Técnico-Jurídico de la Ponencia 4, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia MORENA, recibido a las 14:08 horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual remite copia fotostática certificada del expediente CNHJ-SLP-047/2023, que integra el Procedimiento Sancionador instruido en contra de Sergio Serrano Soriano.

Visto lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda.

Téngasele a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia por dando cumplimiento al requerimiento que se le formuló en auto de 10 diez de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con los artículos 1, 8 y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Ahora bien, tomando en consideración que no existe trámite pendiente que realizar dentro del presente juicio, se decreta el cierre de instrucción y se ponen los autos en estado de elaborar proyecto de Sentencia, lo anterior de conformidad con la fracción VI, del artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fije en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.